

aceptar el nombramiento de socio para dar esta nueva prueba, más sensible y material, del aprecio que le merece tan útil establecimiento.”

En la misma solemne instalación recitaron D. Francisco Sánchez de Tagle una oda, D. José María Heredia otra poesía, y D. Juan Wenceslao Barquera un canto sáfico, habiendo sido él quien, en su carácter de Síndico del Ayuntamiento, propuso en 1825 se celebrase el 16 de Septiembre la proclamación de la Independencia.

VII

Valor civil y rectitud del diputado Quintana Roo. Oposición á Bustamante y á su Ministerio

El Vicepresidente del Instituto y ya Diputado al Congreso jamás abjuró de sus principios liberales, ni de su honradez, imparcialidad y valentía cívicas, habiéndose presentado ocasión de dar nuevos testimonios de ellas durante el intruso é ilegal gobierno de D. Anastasio Bustamante, aquel mismo que había capturado á Mariano Salazar, correo de Leona Vicario con los insurgentes. Más aquí es necesario hacer un poco de historia.

En las elecciones de 1828, obtuvo el triunfo para la presidencia D. Manuel Gómez Pedraza, hijo de familia de abolengo, que había sido perseguidor de los insurgentes, contribuyendo el 5 de Noviembre de 1815 á la derrota y aprehensión de Morelos en Temálac, si bien fué después realista arrepentido y liberal de corazón. Los vencidos en las urnas electorales apelaron á las armas: pronuncióse Santa Anna en Jalapa, el 16 del mismo, proclamando Presidente á D. Vicente Guerrero, habiendo sido secundado por el pronunciamiento de la Ex-Acordada, verificándose el saqueo del Parián y cometiéndose otros atropellos. Gómez Pedraza tuvo que huir de la capital y expatriarse, declarando el Congreso el 12 de Enero de 1829 insubsistente la elección de Gómez Pedraza y dando la presidencia á Guerrero.

En Julio de ese año desembarcó en Cabo Rojo el Brigadier español Isidro Barradas, contra quien se mandó á Santa Anna; y como hubiese noticia de que otras tropas

habían desembarcado en las costas de Huatulco, Guerrero envió á D. Anastasio Bustamante con tres mil hombres, quien lo traicionó proclamando el *Plan de Jalapa* el 4 de Diciembre. Púsose Guerrero al frente de las tropas que logró reunir, dejando en la presidencia á D. José Bocanegra, que fué derrocado por el General Quintanar, entrando Bustamante á la Capital y asumiendo la presidencia el 1.º de Enero de 1830. Nada más ilegal y atentatorio que la ocupación de la silla presidencial por un traidor al mismo que lo enviaba contra los invasores del territorio nacional.

Quintana Roo reprobó esta conducta y en el terreno legal se convirtió en el enemigo más acérrimo de Bustamante y de la camarilla de su gabinete, como veremos por la sucesión de los acontecimientos.

Para combatirlo más rudamente fundó *El Federalista Mexicano*, del que aparecía como editor D. Sabino Ortega y cuyo primer número salió el 5 de Enero de 1831, habiéndose creído el tiempo más á propósito la época de la instalación de las nuevas cámaras para romper las mordazas de la prensa. El segundo número, redactado por Quintana Roo y firmado por D. Manuel García Tato, causó profunda sensación en el público y gravísimo temor y disgusto á Bustamante. Se sujetó á García Tato á Gran Jurado, y la Cámara de Senadores declaró haber lugar á formación de causa; pero *El Sol* dió la noticia al día siguiente “de que al irse á aprehender á Tato, firmón de los papeles de D. Andrés Quintana Roo, se había fugado ya, dejando por consiguiente ilusorio el juicio.”

“*El Federalista Mexicano*,” sin embargo, siguió publicándose por más que Bustamante ordenó fuese decomisada la imprenta. Como ésta hubiese sido encontrada cerrada, se dirigieron los esbirros á la casa habitación del Lic. Quintana, y permaneciendo dos en el zaguán, otros dos, Merino y Antepara, subieron al piso alto, siendo recibidos por Doña Leona Vicario, la cual sin sospechar el objeto de la inesperada visita les contestó que su esposo estaba ausente y que no regresaría sino bastante tarde. Luego que por el portero se enteró de que otros dos militares habían impedido cerrar el zaguán, se convenció de que trataban de apoderarse de la persona de su esposo, y enviando un recado á D. Juan Goríbar y á D. Lorenzo Carrera, fué en su compañía á hablar con el presidente Bustamante á quien

manifestó su temor de que se atentase contra la libertad de su marido. Bustamante dió orden de que se presentase el Comandante General D. Felipe Codallos, quien habló de manera soez á la noble dama, la cual con motivo de unos artículos zaherientes de *El Sol* y del *Registro Oficial*, escribió luminosas, acertadas y dignas contestaciones en *El Federalista Mexicano*, desmintiendo las calumniosas é incorrectas afirmaciones de Codallos, relativas á la entrevista presidencial. Naturalmente, temeroso Quintana Roo de un atentado, tomó la precaución de esconderse, habiéndose ofrecido gratificación á quien lo delatase.

La rectitud y valor civil de Quintana Roo se mostraron también presentando en la Cámara una acusación contra el propio Ministro de la Guerra. Fiado en las bases del Plan de Jalapa, que proclamaba el restablecimiento de la Constitución y las leyes, y en la amistad íntima que había tenido con Bustamante, se atrevió D. Manuel Gómez Pedraza á desembarcar en Veracruz, después de dos años de destierro, llegando enfermo y falto de recursos en el paquete francés procedente de Burdeos. El Ministro Facio ordenó que fuese reembarcado inmediatamente en la goleta *Oscar* para Nueva Orleans.

El Diputado Quintana formuló una acusación contra el Ministro, que no pudo presentar el 20 de Octubre de 1830, por las intrigas de los diputados gobiernistas y por no encontrar impresor, y porque Bustamante había ofrecido remover á Facio. El primero de Diciembre fué electo Quintana presidente de la Cámara, y al día siguiente, en vista de que Facio continuaba en el ministerio, presentó resueltamente la acusación, "porque nada le atemorizaba cuando defendía la justicia, y que no retrocedería ni ante la muerte, que de antemano aceptaba, en defensa de la libertad y del honor de la Patria."

En la parte expositiva de la acusación, así hablaba virilmente: "La más descarada tiranía, usurpando el sacrosanto nombre de las leyes, ensangrenta diariamente los patíbulos; el espionaje acecha hasta nuestros suspiros....., la imprenta callada en medio de tantos horrores, grita con su mismo silencio que se ha empleado la fuerza física para comprimir y sofocar su voz. Pero ¿á qué alegar argumentos negativos? Yo mismo he recorrido las imprentas, y dando mi firma y mayores seguridades que las exigidas por la

ley, no he podido encontrar donde publicar mis escritos. ¿Y qué es la libertad cuando se ha echado por tierra su más firme antemural?..... Quintana terminó: "Acuso, por tanto, en debida forma al señor Ministro de la Guerra, de quien aparece suscrita la orden mencionada y pido se pase esta exposición á la Sección del Gran Jurado para la instrucción del expediente." Por desgracia, la voz de la justicia y el acatamiento á las leyes y la inviolabilidad del derecho son letra muerta en las administraciones corrompidas é ilegales, y que sólo pueden salvarse con actos de tiranía, medidas extremas y ejecuciones públicas y secretas. La acusación no prosperó, como era natural. En la sesión de la Cámara del 5 de Marzo de 1831, los diputados Bustamante, Quintero y Elizalde presentaron su dictamen absolviendo al Ministro de la Guerra de los cargos hechos contra él por el valiente Quintana Roo. A fin de impedir tomase la palabra D. Juan de Dios Cañedo, á quien temía el gobierno, éste dió la consigna á su mayoría en la Cámara que la pidiesen anticipadamente hasta el número permitido por el reglamento. Cañedo conociendo el juego, reclamó, alegando que á nadie debía concederse el uso de la palabra hasta que hubiese sido admitido el asunto á discusión: pero todo fué inútil, porque después de cinco horas y media, la Cámara declaró no haber lugar á formación de causa contra Facio, mandando se imprimiese el expediente íntegro, pero desapareció de la mesa sin que se averiguase quien verificó la substracción.

Facio entonces pretendió volver sus armas contra el diputado Quintana, y lo acusó por injurias ante el Juez de Letras D. Pedro Galindo, pasando luego el proceso á la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia. En el archivo de ésta, entre los documentos para la Historia, coleccionados por el Lic. D. Manuel Brioso y Candiani (Legajo 2 núm. 23) se halla uno con el título "A la causa instruída contra el Sr. D. Andrés Quintana Roo por acusación del Sr. D. José Antonio Facio," y de él consta que en 17 de Abril de 1833 el Gran Jurado de la Cámara de Diputados pidió á la Tercera Sala le remitiese esa causa. D. Juan José Flores Alatorre, que era entonces presidente de dicha Sala, verificó la remisión del expediente en treinta y seis fojas, habiendo acusado recibo la Cámara con fecha 18 de Abril. No consiguió, sin embargo, su intento

sinistro Facio, pues Quintana Roo no fué reducido á prisión como malévolamente había intentado su acusador.

Siete días después de haberse Bustamante apoderado de la Presidencia, el Senador D. Antonio Pacheco Leal, presentó á la Cámara la proposición de que se declarase al General D. Vicente Guerrero imposibilitado para gobernar la República; y aunque éste envió desde Tixtla una exposición, los senadores hicieron punto omiso de ella, y el 18 de Enero la Cámara aprobó el dictamen de la comisión, formada por el dicho Pacheco Leal, Franco Coronel, Tomás Vargas é Isidro Huarte. El acuerdo del Senado que decía: "El C. General Vicente Guerrero tiene imposibilidad moral para gobernar la República," considerándolo como inepto, pasó á la Cámara de Diputados, nombrándose en comisión á Ortiz de León, Landa, Requena y Quintana Roo, que presentaron su dictamen el 26; viéndose obligado el último á subscribirlo, pero presentando su *voto particular*, al que se dió lectura en el Congreso.

En él decía que si había suscrito el dictamen, lo hacía por creerlo menos peligroso que el del Senado, en el cual se había asentado que Guerrero tenía imposibilidad *moral*, y entre otras cosas decía valientemente: "La mayor ó menor extensión de capacidad en los hombres se ha dejado hasta ahora al juicio y discreción de cada uno, y no se ha sujetado á reglas, porque está fuera de la naturaleza de las cosas. Téngase más franqueza, para sacar al gobierno de la falsa posición en que se halla, pues tiene el mismo origen que el de Guerrero, y si su elección no fué constitucional, tampoco y por consecuencia lógica, lo fué la de Bustamante: la nulidad de la una traería siempre la nulidad de la otra." No se puede pedir á un ciudadano mayor valor civil que acusar, en la Cámara, de ilegalidad al mismo Presidente de la República sin temer sus iras.

Ortiz de León sostuvo el dictamen de la comisión declarando que ésta no convenía en la incapacidad moral de Guerrero, porque sólo los locos son *incapaces*, como lo había dicho Quintana, y que por eso había reformado el acuerdo del Senado quitándole la palabra *moral*; pero al hablar de Gómez Pedraza dijo que su elección no había sido legítima, pues no le bastaba haber reunido la mayoría de los votos de las legislaturas, sino que necesitaba haber obtenido la calificación de la Cámara de Diputados el 1.º de

Enero de 1829, y que como ese propio día declaró la misma insubsistente la elección, su acción expiró en aquél instante y que no había más autoridad legal que la de Bustamante. Así quedó consumada la usurpación de la silla por este revolucionario, que viéndose inseguro, mientras Guerrero existiese, ordenó al Ministro de la Guerra y Marina, D. José Antonio Facio, que le hiciese desaparecer. Este intentó varios medios sin éxito, hasta que se le presentó uno que será siempre reprobado por la historia.

En junta de ministros supo Facio que el capitán del buque sardo *Colombo*, Francisco Picaluga, amigo de Guerrero, estaba en dificultades con el gobierno por no haber podido satisfacer dos mil pesos de derechos aduanales, y se propuso aprovecharse de este hombre, ofreciéndole la condonación de esa deuda. Tuvo una conferencia con él en que le llenó de atenciones, iniciando al fin su plan de traición contra el General Guerrero ofreciéndole veinte mil pesos. Picaluga se mostró indignado por de pronto, pero en conferencias posteriores, en que Facio le mostraba la acción de apoderarse de Guerrero y entregarlo al gobierno como benéfica para la paz de la nación y en que fué pujando la propuesta, aumentando cada vez diez mil pesos, el infame sardo hizo á un lado sus escrúpulos, y convino en perpetrar la traición por cincuenta mil pesos. Quedó acordado que Picaluga haciendo embarcar á Guerrero en son de amistad en el *Colombo* para una comida, zarpase el buque hacia Huatulco, donde sería entregado á las tropas del gobierno, como en efecto se llevó á cabo.

El Ministro de la Guerra comunicó en junta de ministros á sus compañeros el inicuo arreglo, no dándole al pronto crédito hasta que les manifestó que ya era un hecho, añadiendo que había tomado tal medida después de haber fracasado en doce, que si Picaluga había cometido una bajeza, él había cumplido con su deber, pues que era lícito salvar á siete millones de habitantes comprometidos en la guerra, gastando cincuenta mil pesos, puesto que ya iban gastados inútilmente más de dos millones para concluirlos sin llegar á conseguirlos.¹

Algunos se han atrevido á negar que hubiese junta de ministros para que una vez capturado el General Guerre-

¹ Véase Bustam. Cuadro Histórico. (Continuación).

ro, se decidiese sobre su muerte ó destierro, pero el General D. José María Tornel hizo esta declaración al Sr. Lafragua: "El Sr. Alamán, pocos días antes de su muerte, me dijo: Sr. Tornel, yo he sido víctima de la amistad y de una palabra empeñada de guardar secreto. La votación en el negocio del General Guerrero fué la siguiente: los señores Facio y Espinosa por la muerte; el Sr. Mangino y yo por el destierro á la América Meridional: decidió el vicepresidente de la República."

Además, habiendo tenido noticia D. Pedro Landero, Comandante General de Veracruz, de la captura de Guerrero, escribió desde Jalapa al Presidente Bustamante con fecha 3 de Febrero (1831), contestándole éste el día 9 la carta que se conserva autógrafa en la Biblioteca Nacional, y en la que entre otros se lee este párrafo: "Había acordado en junta de ministros una iniciativa pidiendo que viviese en país extranjero con una asignación que se consideraba bastante para una cómoda subsistencia, con prohibición de volver á pisar el territorio mexicano, pero habiendo observado que la opinión dentro y fuera de las Cámaras se manifestaba en contra de esta medida, se omitió el paso, y probablemente será juzgado con arreglo á las leyes."

También Santa Anna escribió á Bustamante, intercediendo por Guerrero é incluyendo una carta de la esposa de éste, con fecha 15 de Febrero, sin saber que el día anterior se había ya fusilado á Guerrero en Cuilapa. Bustamante le contestó con fecha 24, haciendo también alusión á la junta de ministros, por más que después lo atribuyó á una equivocación de su secretario particular, como veremos más adelante.

El gobierno procuró hacer desaparecer todas las pruebas que pudieran comprometerlo en la traición y muerte de D. Vicente Guerrero, ya que sólo habían intervenido el Presidente, sus Ministros, Picaluga y el Comandante de Huatulco, Miguel González, que lo había hecho prisionero, pero la voz pública y principalmente *El Federalista*, redactado por Quintana Roo, censuró acremente la traición del gobierno de Bustamante. Sin embargo, tuvo éste y Facio su defensor inmoral en D. Carlos María de Bustamante, quien en la continuación manuscrita de su *Cuadro Histórico* dice: "Llovieron execraciones sobre Picaluga y sobre el Ministro que se valió de él: merecías el primero y

no el segundo..... pues con respecto al Ministro Facio militan consideraciones que sólo apreciará en su valía la posteridad, libre de las afecciones de partido de que está en la mayor parte plagada la generación presente. Era ministro del gobierno y tenía la obligación de proporcionar la paz á la República, y para conseguir este bien inefable debía valerse de toda clase de arbitrios. El General Guerrero creía que todo era lícito para conseguir sus fines, y Facio creyó que por tal principio le era también lícito á él usar toda clase de medios para destruirlo..... La sencilla reflexión que hizo Facio en el consejo ó junta de ministros tiene una fuerza irresistible, "porque si á un particular, dijo, le es lícito redimir su sangre y comprar su paz individual á cualquier precio, con mayor razón la patria debe comprar la suya por la pequeña suma de cincuenta mil pesos." ¡Falta absoluta de moralidad, y doctrina que no hubiera rehusado firmar el mismo Maquiavelo!

La traición de Picaluga y el fusilamiento de Guerrero vinieron á poner el colmo al disgusto que reinaba contra el Presidente Bustamante, que había apelado á un medio tan criminal y maquiavélico, para deshacerse de aquél mismo á quien había traicionado, apoderándose de la presidencia. El 2 de Enero de 1832 estalló una revolución en Veracruz que terminó con la derrota de Bustamante, por el General D. Antonio López de Santa Anna, en Rancho de Posadas, el 6 de Diciembre de ese año, firmándose el 23 los *Convenios de Zavaleta*, por los que reconoció su usurpación, entrando al poder el Presidente legítimo D. Manuel Gómez Pedraza. Este sólo gobernó los tres meses que faltaban para terminar su período, siendo electo entonces el General Santa Anna, pero ocupando á poco la silla el Vicepresidente D. Valentín Gómez Farías el 1.º de Abril de 1833.

Una de las primeras providencias del nuevo gobierno fué proceder á la instrucción del proceso contra el Ministerio de Bustamante. Facio y Alamán se habían ocultado con anterioridad, y se fugaron de la Capital luego que se formalizó la acusación. D. Rafael Mangino fué arrestado en la Diputación, y se presentó personalmente ante el Gran Jurado, defendiéndose personalmente y siendo absuelto por veinticinco votos, pero se declaró haber lugar á formación de causa contra Facio, Alamán y Espinosa.

La acusación contra los Secretarios de Despacho había

sido presentada el 6 de Abril por el Diputado D. Juan Alvarez y se procedió con tal actividad que el 24 del mismo mes se dió el fallo. Era Secretario de la Cámara D. Mariano Riva Palacio, yerno de Guerrero, pero conforme fué avanzando en la lectura del proceso, se conmovió á tal grado que tuvo que retirarse. Quintana Roo trabajó en cuanto á sus alcances estuvo para la condenación de los ministros, pero no pudo asistir á la sesión en que se dictó el fallo por hallarse ese día indispuerto. Entre las pruebas presentadas obra una de puño y letra de D. José Antonio Facio, aunque no lleva su firma, en que especificó los puntos supuestos de acusación contra Guerrero y que fueron enviados al infame Consejo que falló su condenación. En la sesión del Gran Jurado quedó comprobada la mayor ó menor responsabilidad de cada uno de los ministros, y de las declaraciones constó que Espinosa, Ministro de Justicia, de los gastos asignados para la seguridad pública, á pedimento de Facio facilitó diecisiete mil pesos, Alamán confesó haber puesto á disposición de Facio treinta y cuatro mil quinientos y de la Secretaría de Hacienda se proporcionaron tres mil onzas en oro, que se entregaron al General Gabriel Durán para que las llevase á Oaxaca. Cuando pasó la causa de Alamán, Facio y Espinosa á la Suprema Corte, el Magistrado D. José Domínguez pidió con fecha 30 de Abril á D. Anastasio Bustamante informe de la carta que éste había contestado á Santa Anna, y aunque remitió la copia tuvo el cinismo de asentar en el oficio en que la adjuntaba, que, aunque en ella se hablaba de junta de ministros fué una equivocación de su secretario particular. En el capítulo siguiente diré el fin que tuvo este proceso.

VIII

Quintana Roo en el Ministerio de Justicia y en la Suprema Corte

El ilustre patriota, constante defensor del derecho, recibió el merecido premio, confiándole el Presidente Santa Anna la Cartera de Justicia, en momentos críticos, y en que era menester desplegar energía contra la influencia y los abusos del clero, que hacía política en el púlpito y en el secreto del confesonario. El Ministro de Justicia, con

su valor acostumbrado, y rompiendo las tradiciones clericales del poder espiritual como superior al temporal, expidió una circular á las autoridades de los Estados, para que prohibiesen á los sacerdotes tocar en los púlpitos materias políticas, ni en pro ni en contra de la administración pública, diciendo que la última sublevación contra el gobierno, reconocía, en concepto de su Excelencia, como origen casi exclusivo, el abuso del influjo del clero sobre la ignorancia de las masas. Entre otros principios notables asentaba los siguientes: "Las discusiones políticas, cuales son las de esta clase, deben ser enteramente ajenas de la cátedra del Espíritu Santo y del carácter de una religión como la cristiana, cuya base fundamental es prescindir de los gobiernos, de sus formas, marcha é intereses. Pero así como no pretende obligar al clero á prestarle ningún apoyo, de la misma manera está resuelto á no permitir que los eclesiásticos pierdan el carácter y obligaciones de *súbditos del gobierno*. El presidente ha asentado como regla invariable de su conducta *el separar los intereses de la religión de los del gobierno nacional*, que puede y debe sostenerse por sí mismo sin ningún apoyo ni arrimo extraño. Marcha enteramente conforme con las exigencias sociales, con la civilización del siglo en que vivimos y con la libertad de las conciencias."¹

Esta circular de fecha 31 de Octubre de 1833, con la firma de Quintana Roo y publicada el 3 de Noviembre, causó profundísima alarma en el partido clerical: en ella asentaba el Ministro la doctrina de sumisión del Clero al Gobierno, y la de la separación de la Iglesia y del Estado; pero honró á su autor que se adelantaba en las conquistas de la libertad. El mismo suscribió el decreto del 3 de Noviembre, expedido por el Congreso, en que declaró la ley de 16 de Mayo de 1831 sobre provisión de canongías, obra de la violencia, atentatoria á los derechos de la Nación y á la Constitución Federal y, por consiguiente, nula. Otra ley célebre, debida al propio Quintana, fué la del 6 del mismo mes, derogando las disposiciones civiles sobre coacción directa ó indirecta, para el cumplimiento de los votos monásticos, dejando á los religiosos de ambos sexos en abso-

¹ Véase Méx. á trav. de los sig. Tom. IV. págs. 333 y siguientes.